

Just. sobre Mandat.
cion de exp. p.º. co.
tencion de los Creditos
contra el Estado.

Real formada por los S.ºs. Directores G.ºales de N.º.
Haviendo de veinte y cinco de Febrero ultimo, la
qual han de observar los administradores gene-
rales, Contadores y Secretarios de Rentas de las Pro-
vincias, para la execucion del N.º. Decreto de cua-
tro de dho. mes sobre la Mandatacion de los arbitrios
aplicados por S.º. M. para la extincion de los credi-
tos contra el Estado. Entendido por este Ayuntamiento
muy acordado. Queda en su inteligencia y se acu-
se el N.º.

Se nombra a D. Jose
de Echevarria p.º. Con-
tador G.ºal. de Prop.
y Arrend. del Reyno.

Vire un oficio del Sr. Subdelegado de N.º. Rentas de
esta Provincia mandando, fha. ochos del actual, en el
que transcribe la N.º. sin. que se le ha comunicado
por el Supremo Consejo de Castilla con la de treinta
y uno de Enero ultimo, y por la que S.º. M. ha nom-
brado a D. Jose de Echevarria, por Contador G.ºal.
de Propios y Arrendamientos del Reyno, con lo demas q.
contiene. Entendido por este Ayuntamiento. Acuer-
da: Queda en su inteligencia, y para la sup.º.
se pare a la Junta de Propios, avisandose el N.º.

Solicita D. Fran.º Cap.
blanco (catifon de
conducta politica y
demas.

Vire una Instancia de D. Fran.º Capblanco y
Fulcanes, oficial cesante de Rentas de la Ciudad de
Valladolid, oficial cesante de N.º. y Presidente en esta
desde el año de mil ochocientos diez y ocho, por la
que Sup.º. que oyendose al Caballero Judio

